

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



RESOLUCION DE COMISIÓN N° 0021/2020.-

VISTO: la situación sanitaria suscitada a consecuencia del COVID 19 (Coronavirus), el establecimiento de la cuarentena obligatoria y preventiva y la retracción de la recaudación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Casa Grande, se encuentra en la urgente necesidad de obtener recursos para hacer frente a las obligaciones en el cortísimo plazo, en especial el pago de los haberes del Personal que corresponden al mes de Abril del corriente año;

Que una de las medidas que pueden facilitar obtener recursos rápidos y genuinos es recurrir a la buena y solidaria disposición de los Vecinos de Casa Grande, convocando a los que tienen obligaciones pendientes de pago para con la Comuna a adherir a un plan de facilidades de pago para la cancelación de tributos vencidos que permita a los contribuyentes honrar los compromisos tributarios para con La Comuna;

Que es obligación del Gobierno Comunal ofrecer alternativas de pago que estén al alcance de todos los Contribuyentes deudores, cualquiera sea su condición socio económica; optimizando los procedimientos para mejorar la gestión de cobro unificando criterios de aplicación y tendiente a lograr la mayor equidad tributaria posible.

Que numerosos Vecinos y Contribuyentes han hecho llegar a estas nuevas Autoridades indicando la necesidad de pagar sus tributos, que no lo pudieron realizar en tiempo y forma debido a las duras condiciones económicas que son de público conocimiento;

Que en la facilidad del pago exista la posibilidad de quitar recargos, los que son muy elevados e imposibles de pagar debido al fuerte proceso inflacionario;

Que es un deber de este Gobierno Comunal efectuar la recaudación de la renta conforme al cumplimiento del Artículo 49° inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que este Gobierno Comunal debe propender a una recaudación de la deuda basada en el principio de equidad contributiva respecto a los contribuyentes que honran en tiempo y forma sus compromisos tributarios.-.


POR TODO ELLO LA COMISION COMUNAL DE CASA GRANDE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION

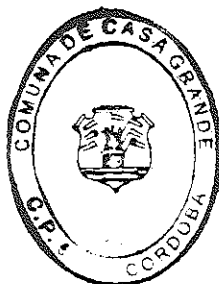
ARTÍCULO 1°. ESTABLÉCESE, a partir del 4 de Mayo de 2020, un Plan De Facilidades de Pago, de presentación espontánea, para los Contribuyentes y Responsables de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Servicio de Agua Corriente y Automotores, cuya Recaudación se encuentre a cargo de La Comuna de Casa Grande, adeudadas y/o exigibles al mes de Diciembre de 2019.-

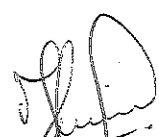
ARTÍCULO 2°. FÍJASE, Un Pago Único De Contado para las obligaciones establecidas en la presente Resolución; cuyo Vto. Será hasta el 31 de Mayo de 2020. Quienes se acojan al mismo tendrán un Descuento del 100% de los intereses y recargos. -

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Comunal y cumplido Archívese. -

Casa Grande, 30 de Abril de 2020.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidenta
Comuna de Casa Grande